

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2002, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se establece y se da publicidad a la lista de denominaciones comerciales admitidas de los productos pesqueros.

El artículo 4, punto 2, del Reglamento (CE) 104/2000, del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, dispone que: "Los Estados miembros establecerán y publicarán la lista de las denominaciones comerciales admitidas en su territorio, como mínimo de todas las especies enumeradas en los anexos I a IV del presente Reglamento, indicando respecto de cada especie el nombre científico, la denominación en la lengua o lenguas oficiales del Estado miembro y, en su caso, la denominación o denominaciones aceptadas o toleradas a nivel local o regional".

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General de Pesca Marítima, resuelve:

Primero.-Establecer la lista de denominaciones comerciales admitidas en el territorio español para los productos pesqueros.

Segundo.-Dar publicidad a la citada lista mediante su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" como anexo único de esta Resolución.

Madrid, 22 de enero de 2002.-La Secretaria general, María del Carmen Fraga Estévez.

ANEXO

(VER IMÁGENES, PÁGINAS 5920 A 5936).